PALADAR NEGRO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por un días que en los autos PALADAR NEGRO S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. 716 Año 2017 CUIJ Nº 21-05194064-1, se hace saber:

Fecha Cesión: 27/09/2017.

Que habiéndose otorgado el contrato de constitución de sociedad, por los Sres. Martín Mazzuca Vidal, DNI Nº 25.402.275, CUIT Nº 20-25402275-7, y Santiago Alberto Cuello, DNI N° 25.459.609, CUIT N° 20-25459609-5, en fecha 11/04/2017, posteriormente en fecha 27/09/2017 el socio Martín Mazzuca Vidal, vendió, cedió y transfirió a la señora Mirta María Mathieu, CUIL 27-04700757-2, nacido el 07/10/1943 con domicilio en calle Alberdi 3968. Dpto. 3 de esta ciudad de Santa Fe. El socio cedente se separó totalmente de los derechos que tiene sobre las cuotas de capital transferidas, colocando a su cesionario en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a las mismas y quedando liberado de toda obligación y derecho en relación a la sociedad. Presente en aquel acto el socio Santiago Alberto Cuello, manifiesto su conformidad. Mediante tal acto, los actuales socios Santiago Alberto Cuello, y Mirta María Mathieu, integrantes de Paladar Negro S.R.L., resolvieron modificar la cláusula cuarta del contrato societario, la cual quedó redactada de la siguiente forma: Artículo 4°: Capital Social: El capital societario se establece en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), el cual se dividirá en mil cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una; totalmente suscriptas en la proporción que sigue: Mirta Maria Mathieu, quinientas cuotas, de valor nominal cien ($ 100,00), por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), y Santiago Alberto Cuello, quinientas cuotas de esos cien ($ 100,00), por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00). La integración de las cuotas es de un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y en proporción a cada una de las participaciones sociales, comprometiéndose los socios a integrar el saldo restante en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Todas las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad que no se hubieran modificado por la presente quedan vigentes con todo su valor legal.

Santa Fe, 6 de Noviembre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

$ 545 344017 Dic. 22 Dic. 29

ROD CAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados ROD CAR S.R.L. s/Modificación al Contrato Social; CUIJ 21-05195846-9, hace saber por un día, que en fecha 09/11/2017, por unanimidad de socios se ha resuelto reconducir la sociedad por el plazo de diez años. En consecuencia queda redactado así el Artículo 2°: Duración: El término de duración de la sociedad será de diez años, contados a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio de la presente reconducción. Este plazo podrá prorrogarse por igual plazo, esta resolución se tomara por mayoría de votos que represente como mínimo es tres cuartas partes del capital social. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

$ 74 344019 Dic. 22 Dic. 26

PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados, PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L. s/Modificación al contrato social, en Expte. Nº 457/2017, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber:

La nueva composición de las cuotas partes, y se modifica la cláusula sexta del contrato social que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo Sexto: Capital Social: El Capital social se constituye en la suma de $ 100.000 (Pesos cien mil), dividido en 10.000 cuotas sociales $ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una. Este capital ha sido suscripto e integrado en su totalidad. Las

cuotas sociales suscriptas e integradas corresponden a los socios según el siguiente detalle: Sandra Edit Pelaez: 1.197 cuotas sociales, que representan el 11,97% del Capital Social, con un valor nominal de $ 11.970; Daniel Hugo Cabrera: 3.345 cuotas sociales, que representan el 33,45% del Capital Social, con un valor nominal de $ 33.450; Marcelo Santiago Ayub: 2.229 cuotas sociales, que representan el 22,29% del Capital Social, con un valor nominal de $ 22.290; Marcelo Héctor Navone: 2.229 cuotas sociales, que representan el 22,29% del Capital Social, con un valor nominal de $ 22.290 y Alejandro Pablo Morbelli: 1.000 cuotas sociales, que representan el 10% del Capital Social, con un valor nominal de $ 10.000.

Venado Tuerto, 6 de Diciembre de 2017.

$ 71,61 343653 Dic. 22

CERÁMICOS LAS PIEDRAS S.A.

DESIGNACIÓN NUEVO DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 5 de Diciembre de 2.017, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Cerámicos Las Piedras S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Presidente: Diego Luis Borello, DNI: 22.483.944, CUIT 20-22483944-9, Fecha de Nacimiento: 5 de Julio de 1972, en Venado Tuerto, Nacionalidad: argentino, Profesión: comerciante, Estado Civil: casado en 1° nupcias con Sra. Julieta A. Pueyrredón, Domicilio: Basualdo Nº 567, Venado Tuerto Santa Fe, Argentina. Director titular: Dorina Marta Borello, DNI: 25.810.337, CUIT 27-25810337-3, Fecha de Nacimiento: 22 Julio de 1977, en Venado Tuerto Nacionalidad: argentina, Profesión: comerciante. Estado Civil: casada en 1° nupcias con Marcelo Andrés Lolo, Domicilio: Calle 25 Nº 1419, Venado Tuerto Santa Fe, Argentina.

Director suplente: Ana Daniela Borello, DNI: 29.113.365, CUIT 27-29113365-2, Fecha de Nacimiento: 11 de Febrero de 1982, en Venado Tuerto Nacionalidad: argentina. Profesión: comerciante. Estado Civil: soltera, Domicilio: 9 de Julio Nº 1325, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina, los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.

Venado Tuerto, 7 de Diciembre de 2017.

$ 86 343970 Dic. 22

SAPUCAY S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SAPUCAY S.R.L. s/Modificación del Contrato Social; (Expte. N° 21-05195310-7) en trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber que se ha resuelto la cesión de cuotas sociales de dicha sociedad, modificación de la cláusula cuarta del contrato social y designación de nuevas autoridades. El Socio José Alcides Spalletti cedió la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en dicha sociedad, a favor de las Sras. Valeria Yanina Yossen, argentina, mayor de edad, sus quehaceres, D.N.I. N° 24.407.591, C.U.I.T. N° 27-24407591-1, con domicilio en Ruta Provincial N° 1, zona rural de la localidad de Cayastá, provincia de Santa Fe, Agustina Spalletti, argentina, mayor de edad, soltera, estudiante, D.N.I. N° 39.250.560, CUIL: 27-39250560-7, con domicilio en Ruta Provincial N° 1, zona rural de la localidad de Cayastá, provincia de Santa Fe y Valentina Spalletti, argentina, mayor de edad, soltera, estudiante, D.N.I. N° 40.118.294, con domicilio en Ruta Provincial N° 1, zona rural de la localidad de Cayastá, provincia de Santa Fe. Que asimismo se designó como socios gerentes a Juan Eduardo Spalletti, argentino, mayor de edad, D.N.I. 23.225.063, CUIT 20-23225063-2 y Valeria Yanina Yossen cuyos datos personales ya han sido transcriptos más arriba. En consecuencia las cuotas sociales y de conformidad con la cláusula Cuarta del contrato social, han quedado distribuidas de la siguiente manera: Sr. Juan Edudardo Spalletti, ciento cincuenta (150) cuotas representativas de quince mil pesos ($ 15.000), Valeria Yanina Yossen, cien (100) cuotas representativas de diez mil pesos ($ 10.000), Agustina Spalletti, veinticinco (25) cuotas representativas de dos mil quinientos pesos ($ 2.500) y Valentina Spalletti, veinticinco (25) cuotas representativas de dos mil quinientos pesos ($ 2.500). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

$ 100 344236 Dic. 22

DISTRIBUIDORA PETS S.R.L.

REACTIVACION SOCIETARIA

l) Los socios de Distribuidora Pets S.R.L., convienen reactivar la sociedad por el término de 10 años.

2) Aumentar el capital a la suma de $ 200.000.

3) Modificar el domicilio social, el cual a partir de la fecha será el de calle Santiago 2722 de Rosario.

Rosario, 30 de Setiembre de 2017.

$ 45 343764 Dic. 22

DROPS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En los autos caratulados: DROPS S.R.L. s/C. de Cuotas - Designación de Gerente - Nuevo Domicilio, Expediente Nº 568/17 CUIJ Nº 21-05790470-1, y, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, 1ª. Nominación, Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, la señora Secretaria a cargo dispone la publicación de lo resuelto con fecha 4/12//2017:

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen el señor Osvaldo Roberto Pitano, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Octubre de 1959, de profesión comerciante, de estado civil casado en segundas nupcias con Sandra Patricia Bolognini, CUIT N° 20-13498062-2, domiciliado en Chacabuco 464 de la ciudad de Venado Tuerto, la señora Sandra Patricia Bolognini, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Enero de 1967, de profesión comerciante, de estado civil casada en segundas nupcias con Osvaldo Roberto Pitano, CUIT Nº 27-18001502-2, domiciliada Chacabuco 464 de la ciudad de Venado Tuerto, el señor Mariano Alberto López Jordán, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el 27 de Octubre de 1980, de estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Teresa Gallo, CUIT N° 20-28420833-2, domiciliado en calle Pueyrredon 257, de la ciudad de Venado Tuerto; el señor Carlos Ernesto López Jordán de nacionalidad argentina, nacido el 2 de Enero de 1977, de profesión comerciante, de estado civil casado en segundas nupcias con Guillermina Andereggen, CUIT Nº 20-25497601-7, domiciliado en Sarmiento 310 de la ciudad de Venado Tuerto; y, la señora Cecilia Teresa Gallo, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Abril de 1981, de profesión docente, de estado civil casada en primeras nupcias con Mariano Alberto López Jordán, CUIL Nº 23-28533428-4, domiciliada en Pueyrredon 257 de la ciudad de Venado Tuerto; todos los mencionados hábiles para contratar, convienen de común acuerdo las siguientes modificaciones al Contrato Social: Cesión de cuotas sociales y designación de nuevo socio gerente:

Segunda: El señor Osvaldo Roberto Pitano cede, vende y transfiere al señor Mariano Alberto López Jordán la totalidad de sus ochocientos (800) cuotas sociales a un valor de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000),que el comprador ya abonó con anterioridad a este acto.

Tercera: La señora Sandra Patricia Bolognini cede, vende y transfiere la totalidad de sus mil doscientas (1200) cuotas de capital social de la siguiente forma: a) Al señor Mariano Alberto López Jordán, mil (1.000) cuotas sociales a un valor de quinientos mil pesos ($ 500.000) que el comprador ya abonó con anterioridad a este acto; b) Al señor Carlos Ernesto López Jordán, cien (100) cuotas sociales a un valor de cincuenta mil pesos ($ 50.000) que el comprador ya abonó con anterioridad a este acto y; c) A la señora Cecilia Teresa Gallo, cien (100) cuotas de capital a un valor de cincuenta mil pesos ($ 50.000), que la compradora ya abonó con anterioridad a este acto.

En consecuencia, los cedentes, señor Osvaldo Roberto Pitano y señora Sandra Patricia Bolognini, que declaran no hallarse inhibidos de disponer de sus bienes, y que sobre lo cedido no existe interdicción alguna que impida su libre disposición, colocan a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación, en legal forma, renunciando a la calidad de socios gerentes y quedando totalmente desvinculados de la sociedad.

Cuarta: Como consecuencia de la cesión de cuotas la cláusula cuarta del Contrato Social, queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de un de pesos veinte mil ($ 20.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de diez pesos ($ 10) cada una, las cuales se hallan totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente

detalle: El señor Mariano Alberto López Jordán, mil ochocientas cuotas sociales (1.800) cuotas sociales de diez ($ 10) cada una que representan dieciocho mil pesos ($ 18.000); el señor Carlos Ernesto López Jordán cien (100) cuotas sociales de diez pesos ($ 10) cada una que representan mil pesos ($ 1.000) y la señora Cecilia Teresa Gallo cien (100) cuotas sociales de diez pesos ($ 10) cada una que representan mil pesos ($ 1.000).

De común acuerdo entre todos los socios, en este acto se designa como Socio Gerente al señor Mariano Alberto López Jordán y se establece como domicilio legal de la sociedad Pueyrredon 257 de la ciudad de Venado Tuerto Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Jueza - Dra. Julia Petracco, Secretaria.

$ 210 343728 Dic. 22

GRUPO CARDINALI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Néstor Adrián Cardinali, DNI 14.938.366, argentino, mayor de edad y la Sra. Zulma Beatriz Valdes, DNI 25.584.113, argentina, mayor de edad; ambos Socios de Grupo Cardinali S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, en Contratos, al tomo 162, folio 12.893, Nº 868, de fecha 03/06/2011, han aprobado las siguientes modificaciones al Contrato Social:

Primero: La sociedad tenía una duración original de 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con fecha 03 de Junio de 2016 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 10 de Noviembre de 2017 se reconduce la sociedad por 10 años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

Segundo: Aumentar el Capital Social a la suma de. $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), para lo cual se suscriben cien (100) cuotas de pesos quinientos ($ 500) cada una, en la siguiente proporción: el Sr. Néstor Adrián Cardinali suscribe la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas de pesos quinientos ($ 500) cada una, o sea la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos ($ 47.500) y la Sra. Zulma Beatriz Valdes suscribe la cantidad de cinco (5) cuotas de pesos quinientos ($ 500) cada una, o sea la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500). Los socios integran en este acto el 25% de este aumento de capital suscripto, obligándose ambos a integrar el resto del capital dentro de los próximos doce meses, en efectivo. Se acredita la integración del aumento del capital antes expresado con depósito en efectivo de dicha suma efectuado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El capital anterior se encuentra totalmente integrado.

Tercero: Se establece que el nuevo Domicilio Legal y Administrativo de la sociedad se fija en Pasaje Neil 1561, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

$ 75 343683 Dic. 22

BARTALINI E HIJOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber por un día que: el Sr. Bartalini Alberto José Amadeo, argentino, nacido el 15/03/1953, de profesión comerciante, estado civil viudo, con domicilio en calle Montevideo Nº 1289 5to. Piso A ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, DNI 10.864.486 CUIT 23108644869; la Sra. Bartalini Mariana Soledad, argentina, nacida el 5/7/1982, estado civil casada con Sr. Guillermo Reynaldo Obrist, domiciliada en Bv. Oroño 1182 Piso 12 Rosario, DNI 29.216.596 CUIT 27292165965 y el Sr. Bartalini Franco Ismael, estadounidense, comerciante, nacido el 08/04/1979, soltero, con domicilio en calle Moreno 3083, Rosario, Pcia. de Santa Fe, con DNI N° 92.459.835 CUIT 20924598353, únicos socios de la actual sociedad BARTALINI E HIJOS S.R.L., sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 10/10/2007 en Contratos al Tomo 158 Folio 24775 Nº 1874, han convenido con fecha 25 de septiembre de 2017 lo siguiente: a) Prórroga de duración: Se prorroga por veinte años el término de duración. De esta manera el vencimiento de la sociedad operará el 10/10/2037 es decir a los treinta años a partir de la inscripción original en el Registro Público de Comercio. b) Objeto Social: se modifica el objeto social quedando reducido a lo siguiente: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior de la siguiente actividad: Agropecuaria: mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas; compraventa de granos y oleaginosas y arrendamiento de campos sujetos a explotación, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. c)

Aumento de Capital: se aumenta el capital a la suma de $ 300.000 (pesos Trescientos mil), es decir en la suma de $ 255.000 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento. El aumento del Capital es integrado en este acto en un 25% y el 75% restante dentro del término de dos años contados a partir del presente, todo en efectivo. El capital anterior se encuentra totalmente integrado. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

$ 84 343740 Dic. 22

BAJADA AMISTAD S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica L. Gesualdo, por resolución dentro del expediente Expte. Nº 4553/2017, Cuij Nº 21-05502124-1, denominado BAJADA AMISTAD S.R.L. s/Constitución de Sociedad, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1) Se ha constituido una sociedad que girará bajo la denominación BAJADA AMISTAD S.R.L.

2) Fecha del instrumento que dispone la constitución: 13 de Octubre del 2017.

3) Socios: Sres. Cesar Andrés Giancrisostemi, argentino, mayor de edad, comerciante, titular del D.N.I. Nº 20.235.494, con CUIT N° 20-20235494-8, nacido el 13 de Junio de 1969, casado en primeras nupcias con la Sra. Andrea Fabiana Brito y con domicilio en calle Belgrano Nº 1168 de la localidad de Fighiera (Provincia de Santa Fe) y Daniel Marcelo Lampert, argentino, mayor de edad, comerciante, titular del D.N.I. N° 21.557.038, con CUIT N° 20-21557038-0 nacido el 2 de Marzo de 1970, divorciado y con domicilio en calle Bv. Oroño N° 338 - Piso 10 C de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe)

4) Domicilio Social: Bv. Oroño N° 338 - Piso 10 C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: a) la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas; b) la explotación de concesiones municipales, provinciales y nacionales y/o arrendamiento y/o construcción de marinas, guarderías y espacios náuticos, c) operaciones de compraventa, permuta, alquiler, comercialización y administración de inmuebles propios.

7) Capital: se fija en la suma de $ 600.000.-, dividido en seis mil (6000) cuotas sociales de pesco cien ($ 100.-) cada una, que los socios suscriben en la forma que a continuación se detalla: el Sr. César Andrés Giancrisostemi, tres mil (3000) cuotas sociales de $ 100, que ascienden a la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000) y representan el la mitad del capital social y el Sr. Daniel Marcelo Lampert, tres mil (3000) cuotas sociales de $ 100, que ascienden a la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000) y representan el la mitad del capital social. Dicho capital es aportado e integrado en efectivo en un veinticinco por ciento (25 %) de lo suscripto por socio, y el saldo restante será completado en un plazo de dos (2) años de conformidad con lo establecido por el art. 149 2do. párrafo de la Ley 19.550.

8) Administración y Representación: estará a cargo de los Sres. César Andrés Giancrisostemi, argentino, mayor de edad, comerciante, titular del D.N.I. N° 20.235.494, con CUIT N° 20-20235494-8, nacido el 13 de Junio de 1969, casado en primeras nupcias con la Sra. Andrea Fabiana Brito titular del D.N.I. N° 21.843862 y con domicilio en calle Belgrano N° 1168 de la localidad de Fighiera (Provincia de Santa Fe) y Daniel Marcelo Lampert, argentino, mayor de edad, comerciante, titular del D.N.I. N° 21.557.038, con CUIT N° 20-21557038-0, nacido el 2 de Marzo de 1970, divorciado y con domicilio en calle Bv. Oroño N° 338 - Piso 10 C de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), quienes quedan designados en este acto para ocupar los cargos de gerentes quienes podrán actuar en forma individual, alternada e indistinta, con el cargo de gerentes.

9) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales estará a cargo de todos los socios conforme el derecho de contralor que les confieren los artículos 55, 158 y 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado), pudiendo a tal fin en cualquier momento inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad.

10) Fecha cierre del ejercicio: El ejercicio social finaliza el 30 de Septiembre de cada año.

11) Disolución y liquidación: Para el supuesto de disolución por causa legal o contractual. La asamblea de socios deberá designar uno o más liquidadores quienes deberán ejercer sus funciones de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales.

$ 117 343735 Dic. 22

BRITMONT S.R.L.

CONTRATO

Componentes de la sociedad: Pablo Nicolás Montesano Caro, argentino, maestro mayor de obras, DNI 27.748.009 - CUIL 20-27748009-4, nacido el 26 de Octubre de 1979, soltero, domiciliado en Buenos Aires 915 Piso 5 Dpto B, de la ciudad de Rosario; y Luciano Germán Britos, argentino, constructor, DNI 31.103.556 CUIT 20-31103556-9, nacido el 10 de Abril de 1985, casado en primeras nupcias con Laura Soledad Fernández, DNI 31.280.547, CUIL 27-31280547-8, domiciliado en Gustavo Cochet 7713 de la ciudad de Rosario.

Fecha del instrumento de constitución: 27 de Noviembre de 2017.

Denominación: BRITMONT S.R.L.

Domicilio: Buenos Aires 915 Piso 5 Dpto B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: Cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: 1) Proyectar, regularizar, dirigir, calcular, representar técnicamente, administrar y ejecutar construcciones en general, obras civiles, viales, portuarias, comerciales e industriales. 2) Colocación, preparación, armado, montaje, isaje, ensamble, instalaciones de todo tipo en obra, impermeabilización, trabajos en altura, colocación de carpintería metálica y de madera, herrería y trabajos de pintura. 3) Fabricación y montaje de naves industriales en estructura metálica, de madera, de hormigón armado y/o cualquier otra tecnología, ya sea pre moldeada y/o elaborada in-situ. 4) Cuando conforme a la actividad a desarrollarse sea necesaria la actuación y firma de profesionales se tomarán todas las medidas pertinentes para ser cumplidas por profesionales colegiados y matriculados en cada área en particular.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos ($400.000) dividido en cuatro mil (4000) cuotas de $ 100.- cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Pablo Nicolás Montesano Caro, suscribe 2000 cuotas de $ 100.- c/u que representan un capital de $ 200.000.- integrando en efectivo y en este acto el 25%; y Luciano Germán Britos, suscribe 2000 cuotas de $ 100.- c/u que representan un capital de $ 200.000.- integrando en efectivo y en este acto el 25%. Todos los socios se obligan a completar la integración total de sus suscripciones en un plazo no mayor de 180 días de la fecha del presente contrato y también en efectivo.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de socios-gerentes o gerentes según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Designación de gerente: Se designa como gerente a Pablo Nicolás Montesano Caro, argentino, maestro mayor de obras, DNI 27.748.009 - CUIT 20-27748009-4, nacido el 26 de Octubre de 1979, soltero, domiciliado en Buenos Aires 915 Piso 5 Dpto B, de la ciudad de Rosario, quien usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente, precedido de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, de acuerdo a lo normado en el último párrafo del Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

$ 82 343703 Dic. 22

BEBITOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 inc b) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se informa de la cesión de cuotas y cambios en la gerencia dispuesta por instrumento del 8 de septiembre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Cesión de cuotas sociales: Sacconi Julio César, cede, vende y transfiere 1125 cuotas sociales de $ 100.- cada una, a favor de Sacconi Franco, argentino, DNI Nº 30.007.862, nacido el 28/11/1991, con domicilio real en calle Belgrano 847 de la ciudad de Carcarañá provincia de Santa Fe, por un importe equivalente a $ 112.500.- Gerencia: Se designa como nuevo socio gerente a Franco Sacconi en forma conjunta con los ya existentes.

$ 45 343742 Dic. 22

COMBUSTIBLE BOMBAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto. Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Ma. Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 5 de Diciembre de 2.017.-

Directorio de Combustible Bombal S.A., con domicilio en Ruta N° 14 Km. N° 79 y 1/2 de la localidad de Bombal, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de Octubre de 2.020, proceda a su renovación, a saber: Presidente: Omar Luis Tanoni, D.N.I. N° 24.513.620, C.U.I.T. N° 20-24513620-0, de apellido materno Fernández, argentino, comerciante, nacido el 23 de Julio de 1.973, divorciado de primeras nupcias de Vanesa Stamatori, el 15 de Agosto de 2003, según Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmal, Expdte. N° 410/2003, domiciliado en Vera Mújica N° 318 de la localidad de Bombal, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Directora Suplente: Virginia Callegari, D.N.I. N° 23.752.650, C.U.I.T. N° 27-23752650-9, apellido materno Pron, nacida el 29 de Enero de 1.976, argentina. Diseñadora Gráfica, soltera, domiciliada en Francia N° 807 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

$ 75,24 343823 Dic. 22

COMPAÑÍA COMERCIAL

MAYORISTA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se informa que conforme reunión de socios de fecha 24 de Julio de 2017, se decidió unánimemente: 1- aprobar el instrumento privado de la misma fecha 24/07/2017 de cesión de cuotas sociales mediante el cual Carolina Echen DNI 26986212 cedió y transfirió, cuatro mil quinientas cuotas, de valor nominal diez pesos y un voto cada una, a favor de Graciela Noemí Prarizzi, argentina, nacida el 31/07/1952, apellido materno Fernández, DNI 10496595, CUIL N° 23-10496595-4, empleada, separada judicialmente de su esposo de primeras nupcias Enrique Huete, según sentencia N° 546 de fecha 27/12/1979, dictada en los autos Prarizzi de Huete, Graciela Noemí y Enrique Huete-Divorcio por mutuo convenio; Expte. 2297/78, tramitado ante el Tribunal Colegiado de Juicio Oral Nº 1; domiciliada en calle Perdriel Nº 490 de Rosario; 2- Carolina Echen renunció a su cargo de gerente quedando como único gerente Cristian Luis Huete.

$ 45 343669 Dic. 22

CAAGUAZU MADERAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Entre Alicia Nélida Hernández, D.N.I. 5.141.408, CUIT 27-051411408-5; comerciante, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Lovell Álvarez, argentina, nacida el 12 de agosto de 1945, con domicilio en 1° de Mayo 957 torre A piso 1° B, de la ciudad de Rosario y Fernando Carlos Lovell, D.N.I. 25.588.019, CUIT 20-25588019-6, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Leylen Cielo Carbonari, nacido el 11 de octubre de 1976, con domicilio en calle Mendoza Nro 537 piso 13, de la ciudad de Rosario, únicos socios de CAAGUAZU MADERAS S.R.L. CUIT 30-69828049-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos al Tomo 147, Folio 13651, Número 2174, en Rosario el 17/12/1996, Inscripta su reconducción con fecha 10/03/2003 al Tomo 154, Folio 2860, Número 307 inscripta cesión de cuotas con fecha 09/02/2006 en Contratos al Tomo 157, Folio 2358, Número 175; inscripta prórroga y aumento de capital con fecha 09/05/2008 en Contratos al Tomo 159, Folio 9990, Número 766 y cesión de cuotas y retiro e ingreso de socio con fecha 15/08/2013 en Contratos al Tomo 164, Folio 20005, Número 1257, convienen lo siguiente, a saber: Primero: Prorrogar la sociedad Caaguazu Maderas S.R.L. por diez años más contados desde la fecha de su vencimiento, es decir diez años más desde el 10 de Marzo del 2018. Por lo expuesto, la cláusula segunda del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Segunda: El término de duración de la sociedad será hasta el diez de marzo de 2028.- Segundo: se aumenta el capital social, a la suma de $ 500.000.- (pesos quinientos mil), es decir en la suma de $ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían antes del aumento. El aumento de capital es suscripto e integrado por los socios en este acto mediante la capitalización de los resultados no asignados. En virtud del aumento de capital efectuado la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000.-) divididos en cincuenta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas según el siguiente detalle: Alicia Nélida Hernández, suscribe treinta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000.-) y Fernando Carlos Lovell, suscribe veinte mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos doscientos mil (S 200.000.-). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. Tercero: modificar el domicilio de Caaguazu Maderas S.R.L., fijándose en Avenida Sorrento 866, de la dudad de Rosario; por lo expuesto la cláusula primera del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denominará CAAGUAZU MADERAS S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Avenida Sorrento 866, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, no obstante, la sociedad podrá cambiar este domicilio y abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. -Cuarto: se modifica el objeto de la sociedad, quedando la cláusula quinta redactada de la siguiente manera: Quinta: La sociedad tendrá por objeto: a) la explotación forestal; b) la fabricación y comercialización de maderas, productos forestales, subproductos y derivados de maderas en general y c) el transporte de cargas en general.

$ 80 343678 Dic. 22

CRISER REPUESTOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio Rosario y conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de sociedades se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de CRISER REPUESTOS S.R.L. con los siguientes elementos:

1) Datos de los Socios: Poveda, Leila Romina, DNI Nº 30.763.458, CUIT 27-30763458-4, argentina, nacida el 26 de Marzo de 1984, arquitecta, soltera, domiciliada en calle Rioja 2380, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; Poveda, Caren Magalí, DNI Nº 32.141.612, CUIT 27-32141612-3, argentina, nacida el 13 de Febrero de 1986, contadora, casada, domiciliada en calle Rioja 2380, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; Poveda, Agustín Jesús, DNI Nº 37.449.650, CUIT 20-37449650-7, argentino, nacido el 18 de Septiembre de 1993, comerciante, soltero, domiciliado en calle Rioja 2380, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 23 de Octubre de 2017.

3) Razón Social: CRISER REPUESTOS S.R.L.

4) Domicilio Social: Rosario. Sede Social: Rioja 2380 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto, actuando por sí o asociada y/o a través de terceros: a) La venta por mayor y menor de repuestos electrodomésticos, tanto en el país o en el extranjero; b) La reparación de electrodomésticos en general; c) La venta de electrodomésticos usados; y d) La administración de bienes inmuebles propios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. La Sociedad gozará de plena capacidad jurídica para practicar toda clase de operaciones, actividades y contratos, sin limitación alguna, dentro de los actos permitidos por la Ley, para el cumplimiento del objeto antedicho.

6) Plazo de Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social queda establecido en la suma de $120.000 (pesos ciento veinte mil), dividido en cuotas sociales de cien pesos ($100) cada una, lo que totaliza la cantidad de mil doscientas (1.200) cuotas sociales; suscripto e integrado en las siguientes proporciones por los socios: el socio Agustín Jesús Poveda suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, representativas de la suma de cuarenta mil pesos ($40.000.-) de capital; la socia Caren Magali Poveda suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, representativas de la suma de cuarenta mil pesos ($40.000.-) de capital; y la socia Leila Romina Poveda suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, representativas de la suma de cuarenta mil pesos ($40.000.-) de capital.- El capital se integra en efectivo, el 25% en este acto y el resto dentro de los dos años de la firma el presente.

8) Órganos de Administración, Representación y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el/los socios Gerentes. Usará/n de la firma social en forma indistinta, precedidas sus firmas de la denominación social y el aditamento de gerente.

9) Fecha de cierre del ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

$ 100 343759 Dic. 22

CORMORAN S.A. SERVICIO MAYORISTA

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Se hace saber que la sociedad Cormorán S.A. Servicio Mayorista, mediante Asamblea General Ordinaria N° 46 de fecha 15 de Agosto de 2017, procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Sr. Dante Edmundo López, DNI 10561464; Vicepresidente: Mónica Luz Molfino, DNI 11535461; directores titulares al Sr. Gerardo Daniel Rouco Oliva, DNI 16971954, Sr. Gustavo Adrián Molfino, DNI 17850573, Sra. Carolina Andrea López, DNI 24684356, Sr. Mariano Dante López DNI 25806006 y Sr. Francisco Javier López, DNI 28084040 y como Directora Suplente a la Sra. Lucía Paola López DNI 30405772. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 10 Inc. “a”, Ley 19.550).

Rafaela, 1 de Diciembre de 2017. Dra. Gatti, Secretaria.

$ 38,61 343400 Dic. 22

ALTOS DEL LUDUEÑA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, a los 4 días del mes de Noviembre de 2016, en la sede social de la empresa San Martín 1575 Bis, siendo las 18 horas, los miembros del directorio de la sociedad Altos del Ludueña S.A., manifiestan que se reúnen a los fines de aceptar las designaciones realizadas por la Asamblea Ordinaria celebrada el 3 de Noviembre de 2016 y distribuir los cargos para integrar el Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Jorge Miguel Lulo, DNI 21532005, CUIT 20215320058, argentino, estado civil divorciado, Contador Público, fecha de nacimiento 8 de Noviembre de 1970, domiciliado en Arenales 350 de Granadero Baigorria, y Armando Jorge Soria, DNI 18094192, CUIT 2018094192, argentino, estado civil divorciado, comerciante, fecha de nacimiento 14 de Abril de 1967, domiciliado en Pueyrredón 917 de Rosario. Directores suplentes: Sergio Dario Bacciadone, argentino, nacido el 1 de Diciembre de 1968, estado civil casado con Maria Eugenia Crescimbeni, comerciante, DNI 20579831, CUIL 20-20579831-6, domiciliado en calle Gschwind 1385 de la ciudad de Rosario, y Andrea Angela Di Paolo, argentina, comerciante, nacida el 20 de Agosto de 1970, DNI 21814682, CUIT 27-21814682-7, estado civil soltera, con domicilio en calle Libertad 1225, de Villa Gobernador Galvez. En este mismo acto, los Directores fijan domicilio especial de acuerdo al Art. 256 de LSC, en calle San Martin 1575 Bis de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

$ 55 343374 Dic. 22

CASA REAL SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Se hace saber que por instrumento de fecha 23-11-2017, los socios EZEQUIEL PABLO RODOLFO MAZZURCO, argentino, nacido el 8 de Febrero de 1990, de apellido materno Mendez,titular del documento nacional de identidad número 35.249.548, cuit 20-35249548-5, soltero, comerciante,, con domicilio real en calle Córdoba 2228 Piso 16 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y DANA AYELEN MAZZURCO, argentina, nacida el 5 de enero de 1988, de apellido materno Méndez, titular del documento nacional de identidad número 33.448.058, cuit 27-33448058-0, soltera, comerciante, con domicilio real en calle Navarro 8070 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; han prorrogado el contrato social de CASA REAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo contrato social fuera inscripto por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, bajo la siguiente nota: Rosario,27 de diciembre de 2012, inscripto en contratos al Tomo 163; Folio 36222, Nº 2259; por el plazo de de 5 (cinco) anos contados a partir de su vencimiento en la inscripción por ante el Registro Público de comercio de Rosario.-

$ 52,50 343602 Dic. 22

CARPAS MIGUELITO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 780, Año 2017: CARPAS MIGUELITO S.A. s/Designación de Autoridades, han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria Nº 24 de fecha 28 de febrero de 2017, documento en el que se ha registrado la designación de las actuales autoridades con la distribución de los cargos del Directorio por un período de tres ejercicios. Integran el Directorio: Presidente: Sra. Carina Fernanda Yapour, DNI 18.181.348; Vicepresidente: Sr. Ezequiel Iván Yapour, DNI 20.177.827; Directora titular; Sra. Esther Inés Gallo; LC 1.789.119; Director suplente 1º: Sr. Ricardo Antonio Serafini, DNI 14.889.812.- Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela, 27 de noviembre de 2017.-

$ 45 343640 Dic. 22

CVBR S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 10 de agosto de 2017.

2. SOCIOS: JUAN ÁNGEL BARBEY ALBARRACIN, apellido materno Pérez, nacido e] 05 de diciembre de 1972, titular del D.N.I. Nº 22.951.724, CUIL No 20-22951724-5, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Alejandra Mariana Lombardo Daniele, domiciliado en calle Santiago Shine N° 673 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; JAVIER MARTÍN V1ERI, apellido materno Astesana, nacido el 20 de diciembre de 1978, titular del D.N.I. Nº 26.963.673, CUIT N° 20-26963673-5, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Silvana Guadalupe Pellegrinet, domiciliado en calle Italia N° 281 de la localidad de Humberto Primo, Provincia de Santa Fe; ROBERTO HUGO RASPO, apellido materno Capello, nacido el 26 de Mayo de 1957, titular del D.N.I. Nº 12.836.752, CUIT N° 20-12836752-8, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Mirta Raquel Almada, domiciliado en Salta N° 468 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe; y la COOPERATIVA LIMITADA DE TAMBEROS DE SUNCHALES, CUIT 30-50220605-9, con domicilio legal en calle Tucumán N° 434 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe; con Matrícula Nacional N° 207; Matrícula Provincial N° 10; representada en este acto por el Presidente del Consejo de Administración Sr. Néstor José Capellino, apellido materno Sabena, nacido el 18 de Septiembre de 1955, titular del D.N.I. Nº 11.728.874, CUIT N° 23-11728874-3, argentino, productor tambero, casado en primeras nupcias con Bernardina Silvia Carrillo, domiciliado en zona rural de la localidad de Colonia Tacurales, Provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACIÓN: CVBR S.A.

4. DOMICILIO: Tucumán N° 434 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: DIEZ (10) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar, con profesionales matriculados en caso de ser así requerido por la normativa vigente, según el caso, las siguientes actividades: 1°) Industrial y comercial: Adquisición, fabricación, comercialización, distribución, ingeniería civil e industrial, asesoramiento y prestación de servicios relacionados, en plantas propias o de terceros, de hormigones preparados, artículos derivados del cemento, productos de fibrocemento y similares. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000), representado por CUATROCIENTAS MIL (400.000) ACCIONES de pesos UNO ($ 1,00) valor nominal cada una. Dichas acciones se dividirán en dos clases: clase “A” representada por doscientas mil (200.000) acciones; y clase “B” representada por doscientas mil (200.000) acciones.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto, por lo menos, por un miembro titular por cada clase o categoría de acciones, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Cada clase o categoría de acciones podrá elegir hasta dos directores titulares. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: por las acciones clase A un Director Titular y un Director Suplente; y por las acciones clase B un Director Titular y un Director Suplente, quedando el Directorio conformado como se indica a continuación: En representación de las acciones clase A: Director Titular - Presidente: Mariano Argentino Astesana, apellido materno Giacomino, nacido el 30 de Julio de 1970, titular del D.N.I. N° 21.651.562, CUIT ? 20-21651562-6, argentino, productor tambero, casado en primeras nupcias con Ana Carolina Macedo, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 756 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente; Néstor José Capellino, D.N.I. N° 11.728.874; y en representación de las acciones clase B: Director Titular; Juan Ángel Barbey Albarracín, D.N.I. N° 22.951.724; y Director Suplente: Javier Martín Vieri, D.N.I. N° 26.963.673.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año.

Rafaela, 01 de diciembre de 2017.

$ 273,24 343597 Dic. 22

DEFANTE Y CÍA S.A. MAQUINAS HERRAMIENTA.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de Asamblea General Ordinaria No 57 de fecha 06.11.20174 de DEFANTE Y CÍA S. A. DE MAQUINAS HERRAMIENTA con domicilio en Ovidio Lagos 1350 de Rosario, por el cual se ha resuelto por unanimidad fijar en seis titulares el número de integrantes del Directorio, no designándose suplentes, habiendo sido electos: PRESIDENTE: OSCAR FERNANDO DEFANTE, 28.11.1931, casado, empresario, DNI Nº 5.994.111, CUIT 23-05994111-9, España 1596 6to; VICEPRESIDENTE: ALICIA FIDELA CLEMENTE DE DEFANTE, 09.04.1933, casada, empresaria, DNI N° 2.982.456, CUIT 27-02982456-3, España 1596 6to; DIRECTORES TITULARES: MARÍA ALEJANDRA DEFANTE, 23.09.1960, casada, empresaria, DNI Nº 14.081.878, CUIT 27-14081878-5, La Paz 2969, HORACIO ANTONIO BONO, 11.04.1969, divorciado, empresario, DNI Nº 20.699.217, CUIT 20-20699217-5, Vélez Sarsfield 474; EDUARDO MODESTO MARELLI, 24.05.1943, casada, empresario, DNI Nº 6.051.475, CUIT 20-06051475-6, Nicaragua 873; EDGARDO DANIEL CAVALLERI, 21.09.1963, casado empresario, DNI Nº 16.486.492, CUIT N° 20-16486492-9, Rivadavia Nº 441 de Roldan; todos argentinos, mayores de edad, provincia de Santa Fe, quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial art. 256 LGS en los indicados. Rosario, 05 de diciembre de 2017.

$ 50 343621 Dic. 22

GUARDATTI-TORTI S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber, con relación a GUARDATTI-TORTI S.A., que en la Reunión de Socios de fecha 12.10.2016 se resolvió la modificación del estatuto social quedando el artículo tercero redactado de la siguiente manera: Artículo 3: La sociedad tiene por objeto: a) la compraventa de cereales, oleaginosos, legumbres, forrajes, y los productos y subproductos de los mismos, así como las bolsas vacías, semillas, agroquímicos, fertilizantes, productos veterinarios, alimentos de cualquier tipo, herramientas, máquinas e implementos agrícolas; b) la explotación de actividad productiva agropecuaria, c) la industria de la construcción, la compraventa de materiales para la construcción y operaciones de compraventa de inmuebles (terrenos, edificios, loteos, campos). Se deja constancia que la sociedad no quedará comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, d) la compraventa de indumentaria masculina y femenina; e) locación y/o locación con opción de compra (leasing) de bienes muebles o inmuebles; f) la compra venta, negociación, colocación, distribución, corretaje, liquidación y compensación de valores negociables, actuando como: i) Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Propio, interviniendo en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) con valores negociables registradas por la sociedad en el marco de los mercados, tanto para cartera propia como para sus clientes, de conformidad con la ley 26.831, el decreto Nº 1023/13, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y concordantes, ii) Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Integral, interviniendo en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) con valores negociables registradas por la sociedad en el marco de los mercados, tanto para cartera propia como para sus clientes y terceros Agentes de Negociación, de conformidad con la ley 26.831, el decreto Nº 1023/13, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y concordantes, iii) Agente de Negociación, interviniendo en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para sus clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión, de conformidad con la ley 26.831, el decreto N° 1023/13, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y concordantes, iv) Agentes de Corretaje de Valores Negociables, a través de la divulgación de ofertas de precios y volúmenes referidos a valores negociables u otros instrumentos habilitados por la Comisión Nacional de Valores, en un ámbito electrónico y/o híbrido u otro tipo de medio de comunicación autorizado, para la conclusión de negocios sobre los mismos, sin estar ligadas a ninguna de ellas por relaciones de colaboración, subordinación o representación, de conformidad con la ley 26.831, el decreto Nº 1023/13, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y concordantes, v) Agente Asesor de Mercado de Capitales, pudiendo prestar cualquier tipo de asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales que implique contacto con el público en general. La sociedad podrá solicitar el registro ante el mencionado organismo de contralor de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarías, g) la participación en operaciones de inversión colectiva, pudiendo actuar como Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva, Agentes de Custodia de Productos de Inversión Colectiva, Agentes de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión, Agentes de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión y/o Fiduciario en Fideicomisos Financieros en cuanto sea compatible conforme las disposiciones de la ley 26.831, el decreto Nº 1023/13, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y concordantes. La sociedad podrá solicitar el registro ante el mencionado organismo de contralor de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias. Para la realización del objeto social podrá realizar operaciones como comisionista, consignatario o mandatario en todos los mercados de la República Argentina o en el extranjero, en el mercado de capitales, en los mercados a término, operaciones de importación o exportación, directamente, en colaboración o asociación con otras entidades o personas públicas o privadas con la limitación impuesta por el Art. 30 de la Ley 19.550, como así también toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra siempre que se relacione con el objeto perseguido

$ 147 343610 Dic. 22

INDUSTRIA CÁRNICA

LA AMISTAD S.R.L.

CONTRATO

1- FECHA RECONDUCCIÓN CONTRATO SOCIAL: 31 de Octubre de 2017.

2- SOCIOS: EDUARDO RAÚL PAVIOTTI, argentino, DNI Nº 14.260.836, CUIT N° 20-14260836-8, nacido el 31 de julio de 1961, de apellido materno De Angelis, de estado civil casado en segundas nupcias con Graciela Rosana Tassone, domiciliado en calle Canes N° 4280 de la localidad de Funes, Pcia. de Santa Fe, y FRANCO NICOLÁS PAVIOTTI, argentino, DNI N° 33.477.226, CUIT Nº 20-33477226-9, nacido el 27 de mayo de 1988, de apellido materno Galatti, de estado civil soltero, domiciliado en 1º de Mayo N° 1732, Casilda, Pcia. Santa Fe.

3- DENOMINACIÓN: INDUSTRIA CÁRNICA LA AMISTAD S.R.L.

4- CAPITAL: $ 250.000,00 en 2500 cuotas de $ 100 c/u. Eduardo Raúl Paviotti 2250 cuotas y Franco Nicolás Paviotti 250 cuotas.

5- OBJETO: Faena de hacienda, en especial porcinos, para el abastecimiento e industrialización de la misma.

6- DURACIÓN: Cinco (5) años a contar inscripción R°P°C° de la reconducción.

7- ADMINISTRACIÓN: Se ratifica como socios gerentes a Eduardo Raúl Paviotti y Franco Nicolás Paviotti.

8- FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios.

9- BALANCE: 31 de Diciembre de cada año

10- DOMICILIO: 1º de Mayo Nº 1744 - Casilda - Pcia. Santa Fe.

$ 45 343576 Dic. 22

JOREMITO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de Noviembre de 2017, re reúnen doña Lorena Alejandra TASCA, argentina, nacida el 18/04/1974, titular del DNI. Nº 23.899.724, CUIT 27-23899724-6, comerciante, casada en primeras nupcias con don José Javier ROMBRO, domiciliada en calle Urquiza 3436, piso 2, departamento “A”, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y don Gustavo Daniel TASCA, argentino, nacido el 01/07/1972, titular del DNI 22.777.913, CUIT 20-22777913-7, comerciante, divorciado, según sentencia N° 268, Resolución Nº 268, de fecha 05/12/2002, Tribunal Colegiado de Familia Cuarta (4°) Nominación de Rosario, domiciliado en calle España 1237, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DECIDEN realizar:

RECONDUCCIÓN SOCIETARIA

En virtud de haberse vencido el Contrato Social el 24/10/2017, los socios deciden por unanimidad la reconducción por el término de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción, haciéndose responsables por todos los actos sociales producidos desde la fecha de vencimiento señalada y la presente.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

En este acto se dispone establecer el domicilio en calle España 1241, piso 11, departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe siendo este el asiento de sus negocios y constituyéndose el mismo a todos los efectos legales.

$ 45 343441 Dic. 22

METALSUR CARROCERÍAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. a), de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y modificatorias, se hace saber de la elección, por Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de Abril de 2.017 y la Distribución de cargos de los miembros del Directorio de METALSUR CARROCERÍAS S.A. por reunión de Directorio de la misma fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

El señor presidente informa a los accionistas presentes que, de acuerdo con las previsiones del Artículo 9° del Estatuto Social, la Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes. Mientras los Estatutos Sociales prevean la existencia de acciones de Clase A y Clase B en la Sociedad, las Acciones Clase A tendrán derecho a designar dos (2) directores titulares y dos (2) suplentes y las Acciones Clase B tendrán derecho a designar un (1) director titular y un (1) director suplente, en ambos casos en una Asamblea Especial de la clase que corresponda. En caso que la Asamblea Especial de la clase de que se trate no pueda celebrarse por falta de quórum, los Directores podrán designarse en una Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio del derecho de los Accionistas de la clase de que se trate solicitar en cualquier momento la convocatoria a una Asamblea Especial de Accionistas para designar a sus directores. Los directores durarán 2 (dos) años en el ejercicio del cargo,

pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los cargos del directorio son distribuidos de la siguiente forma: Presidente: Miguel Angel Maestú, DNI: 12.268.619, CUIT: 20-12268619-2, Argentino, Fecha de nacimiento: 09 de agosto de 1956, Estado civil: Viudo, Profesión: Ingeniero Mecánico, Domicilio: Avenida Peñaloza 503, Villa Gobernador Gálvez, Departamento; Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina y Domicilio Especial: Av. San Martín 2939, Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, Vicepresidente: Gonzalo Christian Várela Alvarez, DNI: 93.736.580, CUIT: 20-93736580-3, Chileno, Fecha de Nacimiento: 26 de Marzo de 1968, Estado civil: Divorciado, Profesión: Contador Público, Domicilio: Corona Golf Club 2542, Del Viso, Departamento Pilar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y Domicilio Especial: Olga Cossetini 363, (1107CCG), Edificio Yacht VI, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Director Titular: Cecil Josué Toledo Vechi, DNI: 94.765.779, Cuit: 20-94765779-9, Brasileño, Fecha de Nacimiento: 24 de diciembre de 1976, Estado Civil: Casado, Profesión: Industrial, Domicilio: Lavalle 9548, Localidad de Loma Hermosa, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Director Suplente: Jaime Amado Paredes Gaete (quien reemplazará al señor Gonzalo Christian Varela Alvarez y/o al señor Cecil Toledo Vechi de forma indistinta), Pasaporte de la República de Chile: 4.060.669-6, Cuit: No posee, Chileno, Fecha de Nacimiento: 30 de octubre de 1943, Estado Civil: Casado, Profesión: Industrial, Domicilio: Camino a Melipilla 9236, Maipú, Región Metropolitana, República de Chile y Domicilio Especial: Olga Cossetini 363, (1107CCG), Edificio Yacht VI, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Director Suplente: Rodrigo Otavio Pikkusa (quien reemplazará al señor Gonzalo Christian Alvarez y/o Cecil Josué Toledo Vechi en forma Indistinta). Pasaporte de la República Federativa de Brasil: FR626679, CUIT: No posee, Brasileño, Fecha de Nacimiento: 2 de enero de 1972, Estado Civil: Casado, Profesión Industrial, Domicilio: Av. Marcopolo 280, Bairro Planalto, Caxias do Sul, Rio Grande do Sul, República Federativa de Brasil y Domicilio Especial: Leandro N. Alem 882, Piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Director Suplente: Nicolás Filippini (quien reemplazará al señor Miguel Ángel Maestú), DNI: 31.200.832, Cuit: 20-31200832-8, Argentino, Fecha de Nacimiento: 11 de septiembre de 1985, Estado Civil: Casado, Profesión: Empleado, Domicilio: España 1120, Pueblo Esther, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina y Domicilio Especial: Av. San Martín 2939, Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

$ 135 343618 Dic. 22

PELLEGRINI PAPAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que mediante contrato de fecha 08 de Noviembre de 2017 los socios de PELLEGRINI PAPAS S.R.L., han decidido prorrogar la vigencia de la sociedad por diez (10) años más a partir de la fecha de vencimiento que opera el 28 de Diciembre de 2017, hasta el 28 de Diciembre de 2027. Con motivo de la presente prórroga del contrato social el artículo tercero queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Duración de la Sociedad: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años venciendo el 28 de Diciembre de 2027. Se resuelve ratificar y confirmar todas las cláusulas y condiciones del contrato social que no hubieren sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.

$ 45 343632 Dic. 22

ROBERTO CALZAVARA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto la publicación de la Prorroga de Contrato y Cesión de Cuotas de ROBERTO CALZAVARA S.R.L. Datos de los Socios: Giselda Arpesella de Calzavara, argentina, viuda de don Roberto Calzavara, con quien contrajo matrimonio en primeras nupcias, nacida el 7 de Enero de 1929, de profesión comerciante, domiciliada en calle Urquiza nro. 3382, es titular de la Libreta Cívica nro. 5.527.956 y CUIT nro. 27-05527956-5; Roberto Calzavara (hijo), argentino, de estado civil divorciado, según sentencia de divorcio Nro. 1372 del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, de fecha 11 de Mayo de 2010, s/Expte. Nro. 3563/09, nacido el 28 de Enero de 1963, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avda. Francia número 133, titular del DNI nro. 16.149.262 y CUIT 20-16149262-1; Oscar Calzavara, argentino, de estado civil divorciado según sentencia de divorcio Nro. 104 del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, de fecha 10 de Febrero de 2006 s/Expte. Nro. 1692/2005, nacido el 1 de Junio de 1964, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avda. Francia número 133, es titular del Documento Nacional de Identidad nro. 16.852.340 y CUIT 20-16852340-9, siendo todos hábiles para contratar. Prórroga de Contrato: Duración: La sociedad tiene una duración hasta el 05 de Octubre de 2018. Cesión de Cuotas: La Sra. Giselda Arpesella Vda. de Calzavara cede y transfiere a favor de Roberto Calzavara (H) y Oscar Calzavara en partes iguales, 1884 cuotas de valor nominal pesos diez ($ 10,00) que tiene y le pertenecen en el capital social de Roberto Calzavara SRL,

en concepto de donación como anticipo de herencia sin contraprestación alguna. Se modifica la redacción del artículo quinto del contrato social el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos cuarenta y dos mil ($ 942.000) dividido en 94.200 cuotas de valor nominal pesos diez ($ 10,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: los socios Sres. Roberto Calzavara (H) y Oscar Calzavara suscriben e integran cada uno la cantidad de 47.100 cuotas de valor nominal pesos diez ($ 10,00) cada una o sea la suma de pesos cuatrocientos setenta y un mil ($ 471.000,00). Patrocinante: Dr. C.P. Carlos F. Rodríguez.

$ 62 343589 Dic. 22

RIVIERA PALACE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RIVIERA PALACE S.A. s/Designación de autoridades, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que de conformidad con lo resuelto en el acta de asamblea ordinaria de accionistas de fecha 02 de Agosto de 2017 y Acta de Directorio Nº 114 con fecha 08 de Agosto de 2017, se ha resuelto la elección de los miembros del directorio, designándose por el término de dos ejercicios; Presidente: Roberto José Solans, DNI N° 14.729.225, fecha de nacimiento 10 de Octubre de 1962, nacionalidad argentino, CUIT N° 20-14729225-3, domicilio calle Corrientes 752, estado civil casado, Profesión Contador Público. Vicepresidente: Claudia Alicia Solans, DNI: 18.193.596, Fecha de Nacimiento 11 de Mayo de 1966, nacionalidad argentina, CUIT 27-18193596-6, Domicilio Calle Corrientes 752, Estado Civil Casada, Profesión Arquitecta.

$ 225 343624 Dic. 22 Dic. 29

RC FUNDICIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Sra. Jueza a cargo Dra. María Celeste Rosso, en autos RC FUNDICIONES S.R.L y por Resolución del 29/11/2017, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se inscribe el Aumento de Capital y la Cesión de Cuotas de RC FUNDICIONES S.R.L., a cargo de los socios, Beatriz del Rosario Ruiz, nacida el 11 de septiembre de 1942, argentina, L.C. Nro. 4.467.135, viuda en primeras nupcias con don Raúl Coassolo, domiciliada en Uruguay Nro 73, Venado Tuerto, Santa Fe, CUIT Nº 27-04467135-8, profesión comerciante; Miguel Horacio Grigera, nacido el 16 de febrero de 1966, argentino, D.N.I. Nro. 17.617.820, casado en primeras nupcias con doña Viviana Olga Coassolo, domiciliado en Uruguay Nro. 93, Venado Tuerto, Santa Fe, CUIT Nº 20-17617820-6; profesión comerciante; Viviana Olga Coassolo, nacida el 29 de enero de 1968, argentina, DNI Nro. 20.143.137, casada en primeras nupcias con don Miguel Horacio Grigera, domiciliada en Uruguay Nro. 73, Venado Tuerto, Santa Fe, CUIT Nº 27-20143137-4, profesión abogada.

Cesión de Cuotas: Gustavo Daniel Coassolo cede y transfiere en este acto Doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos diez ($10) cada una, o sea pesos dos mil quinientos ($ 2.500) a favor de Viviana Olga Coassolo por el precio de pesos dos mil quinientos ($2.500) del cual ha recibido dinero en efectivo con anterioridad, quedando transferido a favor del cesionario los derechos y acciones emergentes de :al cuota. Gustavo Daniel Coassolo queda totalmente desvinculado de la sociedad. Aumento de capital: Se aumenta el capital social de $ 50.000 dividido en cinco mil (5.000) cuotas de Pesos de diez (10) cada una; en la suma de Pesos Doscientos Mil ($200.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de Pesos Diez ($10) cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: Beatriz del Rosario Ruiz, dieciocho mil (18.000) cuotas equivalentes a pesos ciento ochenta mil ($180.000); Miguel Horacio Grigera, un mil (1.000) cuotas equivalentes a pesos diez mil ($10.000); y Viviana Olga Coassolo, un mil (1.000) cuotas equivalentes a pesos diez mil (10.000); se integra el 25% en efectivo y el resto dentro del año. Se eleva la cantidad de cuotas de cinco mil (5.000) a veinticinco mil (25.000) de pesos diez ($10) cada una. Siendo un total de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000) que corresponde a las veinticinco mil (25.000) cuotas de Pesos Diez ($10) cada una. Como consecuencia de lo expresado, el artículo quinto (5°) del contrato social queda redactado de la siguiente forma: Artículo Quinto: Capital social se fija en pesos doscientos cincuenta mil ($250.000) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez ($10) cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Beatriz del Rosario Ruiz veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de capital, pesos doscientos veinticinco mil ($225.000); Miguel Horacio Grigera un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de capital, pesos doce mil quinientos ($12.500) y Viviana Olga Coassolo, un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de capital, Pesos Doce Mil Quinientos ($12.500). Se ratifican las demás cláusulas del contrato.

$ 168,30 343440 Dic. 22

SUN IS LIFE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en lo caratulados: SUN IS LIFE S.R.L s/Constitución de Sociedad (Expte. Nº 5259/Año 2017) se ha ordenado la siguiente publicación: Reunidos los Señores Fabricio Fabio Fuentes y Sra. Giselle Susana Cobelli acuerdan la constitución de SUN IS LIFE S.R.L. en las condiciones que se describen a continuación:

1) Datos de los Socios: Fabricio Fabio Fuentes, argentino, empresario, nacido el 13 de octubre de 1976, DNI 25.078.101, CUIT 20-25078101-7, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Giselle Susana Cobelli, domiciliado en calle Italia N° 1867 Unidad 10-02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Giselle Susana Cobelli, argentina, ama de casa, nacida el 04 de agosto de 1975, DNI 25.840.117, CUIT 24-25840117-0, casada en primeras nupcias con Fabricio Fabio Fuentes, con domicilio en calle Italia Nº 1867 Unidad 10-02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe acuerdan la constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada SUN IS LIFE S.R.L.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 13 de Noviembre de 2017.

3) Denominación Social: SUN IS LIFE S.R.L.

4) Domicilio Legal: Calle Pasco N° 1250 5to. “A” de la Ciudad de Rosario, Santa Fe.

5) Duración: El término de duración se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de camas solares y estética corporal.

7) El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil ($180.000) divido en 18.000 (dieciocho mil) cuotas de pesos diez (10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Fabricio Fabio Fuentes suscribe 9000 (nueve mil) cuotas de pesos diez (10) que representan un capital de pesos noventa mil ($90.000); la Señora Giselle Susana Cobelli suscribe 9000 (nueve mil) cuotas de valor nominal pesos diez (10) que representan un capital de pesos noventa mil ($90.000). Los socios integran el 25% del Capital Suscripto de la siguiente manera: El Sr. Fabricio Fabio Fuentes integra $ 22.500 (veintidós mil quinientos) que representan 2250 cuotas; La Sra. Giselle Susana Cobelli, integra $ 22.500 (Veintidós mil quinientos) que representan que representan un total de 2250 cuotas sociales comprometiéndose a completar la integración de la totalidad del Capital Suscripto dentro de los 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la inscripción del presente Contrato. Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en reunión de socios, la que determinará el plazo y el monto de integración, conforme la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

8) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente Fabricio Fabio Fuentes quien revestirá el carácter de Socio Gerente con la amplitud de los derechos y obligaciones del artículo 157 de la Ley 19.550. El socio gerente es el que ejerce la representación legal de la sociedad, y su firma la obliga, quedándole absolutamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías de terceros o en operaciones extrañas a la misma.

9) Fecha de cierre del ejercicio. 31 de Octubre de cada año.

$ 85 343574 Dic. 22

SIBLINGS SRL

CONTRATO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 19.550, se hace saber que se constituye la Sociedad SIBLINGS SRL:

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Matías Priotti DNI 34.690.485, CUIL 20-34690485-3, argentino, nacido el 15 de mayo de 1990, soltero, Licenciado de Administración de Empresas, domiciliado en Mendoza 119 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe y Antonella Priotti, DNI 37.404.175, CUIL 23-37404175-4, argentina, nacida el 11 de octubre de 1993, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en Mendoza 119 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato de constitución: 29 de noviembre de 2017

3) Razón Social o Denominación de la Sociedad: SIBLINGS S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Oroño 1015 Piso 12 C de la ciudad de Rosario

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por Objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: La explotación de negocios del ramo cafetería, restaurante, bar, confitería, pizzería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Organización de eventos y reuniones, A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en cinco (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio,

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Doscientos Cincuenta mil ($250.000.-) dividido en doscientas (250) cuotas sociales de Pesos mil ($1.000.-) cada una.

8) Administración y Fiscalización: estará a cargo de un Socios Gerente, designándose por el plazo de duración de la sociedad al Sr. Matías Priotti. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: Estará a cargo del socio Gerente actuando en forma individual e indistinta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

$ 112 343557 Dic. 22

TRAZA INGENIERÍA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10°. inc. b) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber de la reforma contractual por cesión de cuotas, dispuesta por instrumento del 5 de diciembre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cesión de cuotas sociales: Flavio Alejandro Donatti, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, o sea 9.000 cuotas sociales de $ 10.- cada una, representativas de $ 90.000.- de capital social, a favor de a) Jerónimo Donatti, 4.500 cuotas sociales; y b) Ignacio Donatti, 4.500 cuotas sociales.

$ 45 343592 Dic. 22

ATP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ATP S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 2646 F° - del año 2017 que tramita ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe se hace saber que los accionistas de ATP S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12-10-2017, designar el siguiente directorio: Director Titular - Presidente: Lucas Rogelio Sonego, DNI N° 27.830.355, domiciliado en calle Corrientes N° 1380 de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe; Director

Titular Vicepresidente: Ariel Clemente Mancini, DNI N° 21.994.818, domiciliado en San Lorenzo N° 1475 de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe; Director Titular: Ormar Alberto Astiasuain, D.N.I. N° 14.844.388, domiciliado en Avenida José Vescovi N° 39, de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe; Directores Suplentes: Edgardo Fabián Carignano, DNI N° 20.145.130, CUIT N° 20-20145130-3, domiciliado en calle Sarmiento N° 1367 de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe; y Ariel Fernando Paoli, DNI N° 17.896.025, domiciliado en calle José Viale N° 1328 de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

$ 63,36 343760 Dic. 22

AGRO VENARIA S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Marta Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Petraco, se ha ordenado mediante decreto de fecha 28/11/2017 en los autos caratulados AGRO VENARIA S.R.L. S/Modificación al contrato social - Cláusula Décima - C.Cuotas (CUIJ Nº21-05790440-9) la siguiente publicación: Por Reunión de Socios celebrada el 10 de Octubre de 2017, se resolvió lo siguiente: 1) Modificar la cláusula Décima del contrato social de la siguiente manera: Clausula Décima: Cesión de Cuotas - Retiro Voluntario: Si en cualquier momento alguno de los socios deseara transferir sus cuotas en forma total o parcial, a raíz de una oferta recibida, los restantes socios tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas sociales incluidas en la oferta, conforme el procedimiento que se establece seguidamente. Para que una oferta se considere válida, deberá acreditarse ante el Gerente de la Sociedad, la suscripción de una carta intención, que contemple el precio y las distintas modalidades de pago, con rúbrica certificada por Escribano Público o autoridad Judicial. Para ejercer el derecho de preferencia, los socios restantes deberán igualar los términos y condiciones de la oferta, y en su conjunto, adquirir la totalidad de las cuotas comprendidas en la oferta. A tales efectos el socio vendedor deberá notificar fehacientemente la oferta a los restantes socios, que contendrá la siguiente información: (1) la cantidad de cuotas comprendidas en la Oferta, (2) el nombre y demás datos del oferente, (3) el precio o contravalor ofrecido por las cuotas comprendidas en la oferta, y su forma de pago y demás términos y condiciones de la oferta, a cuyo fin proporcionará a los restantes socios una copia certificada de la oferta. Los restantes socios dentro de los quince (15) días corridos de recibida la oferta deberán comunicar en forma fehaciente al socio vendedor si ejercerán el derecho de compra preferente. Para el caso que el derecho de compra preferente fuera ejercido parcialmente, se deberá notificar nuevamente y por 3 días la nueva oferta, con el objeto que los restantes socios que hubieran manifestado su voluntad de ejercer el derecho de preferencia hagan uso del derecho de acrecer, bajo apercibimiento que si no se ejerciera el mismo hasta alcanzar el 100% de las cuotas sociales pretendidas por el oferente, el socio vendedor quedará liberado para transferir sus cuotas a aquel. Ejercido el derecho de compra preferente y el de acrecer en su caso, el socio vendedor estará obligado a transferir las cuotas sociales comprendidas en la oferta al o los socios interesados, en el precio, forma de pago y demás términos y condiciones de la oferta original, dentro de los treinta (30) días de notificado el ejercicio del derecho de preferencia aquí regulado. No ejercido el derecho de compra preferente el socio vendedor quedará en libertad de enajenar sus cuotas al tercero conforme a la oferta recibida dentro de los próximos noventa (90) días. Vencido este plazo, aún dentro de los mismos términos de la oferta, el socio vendedor, para realizar una transferencia de sus cuotas deberá repetir el procedimiento implementado en esta cláusula. La transferencia será libre entre ascendientes descendientes. Si manifestada en forma fehaciente a la Gerencia la voluntad del socio de retirarse de la sociedad y no habiendo ofertas de los socios restantes ni de terceros en el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de la notificación, el socio que desee retirarse tendrá derecho a hacerlo y la sociedad deberá liquidar sus cuotas conforme al valor patrimonial de las mismas conforme el balance especial que se confeccionará a tal efecto y reduciendo en consecuencia el capital de la sociedad. Venado Tuerto, 2 de Diciembre de 2017.-

$ 207,24 343830 Dic. 22

AGROPECUARIA LAGO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la localidad de Rosario, a los 04 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, el Sr. Domingo Francisco Lago, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva, irrevocable y a título gratuito a el Sr. Ezequiel Alexis Alan Nadir Lago Cecotti la cantidad de trescientas cincuenta (350) cuotas sociales de la sociedad AGROPECUARIA LAGO S.R.L. que a su valor nominal de pesos mil ($1.000) cada una, totalizan un capital de pesos trescientos cincuenta mil ($350.000) que ha suscripto e integrado en su totalidad y el Sr. Pedro Lago, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva, irrevocable y a título gratuito a las Sras. María Alejandra Lago la cantidad de ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales de la sociedad Agropecuaria Lago S.R.L. que a su valor nominal de pesos mil ($1.000) cada una, totalizan un capital de pesos ciento setenta y cinco mil ($175.000) que ha suscripto e integrado en su

totalidad y Claudia Lago la cantidad de ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales de la sociedad Agropecuaria Lago S.R.L. que a su valor nominal de pesos mil ($1.000) cada una, totalizan un capital de pesos ciento setenta y cinco mil ($175.000) que ha suscripto e integrado en su totalidad. Por lo cual el capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil ($700.000) dividido en setecientas (700) cuotas de pesos mil ($1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Ezequiel Alexis Alan Nadir Lago Cecotti: suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas de pesos ($1.000) cada una, representativas de pesos trescientos cincuenta mil ($350.000); María Alejandra Lago suscribe ciento setenta y cinco (175) cuotas de pesos mil ($1.000,00) cada una, representativas de pesos ciento setenta y cinco mil ($ 175.000,00) y Claudia Lago suscribe ciento setenta y cinco (175) cuotas de pesos mil ($ 1.000,00) cada una, representativas de pesos ciento setenta y cinco mil ($175.000,00).

En ese mismo acto se aceptan las renuncias de los Sres. Pedro Lago y Domingo Francisco Lago como Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación Agropecuaria Lago S.R.L., con domicilio en calle Martín Fierro Nro. 664 de la localidad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe, conforme el Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos Tomo: 168, Folio: 32083, Nro. 1915, el 12/10/2017 y en consecuencia aceptar la designación como socio Gerente al Sr Ezequiel Alexis Alan Nadir Lago Cecotti y modificándose por tal circunstancia la cláusula Cuarta del Contrato Social de la sociedad.

$ 84 343717 Dic. 22

ALBERI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Entre Roberto Luis Bressa, D.N.I. 10.630.746, CUIT 20-10630746-7, casado en primeras nupcias con la Sra. Roxana Albanesi, Ingeniero, argentino, nacido el 7 de octubre de 1952, con domicilio en calle Rioja Nº 3845, de la ciudad de Rosario, Dante Fernando Marín, D.N.I 11.272.875, CUIT 23-11272875-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Andera Claudia Maino, comerciante, argentino, nacido el 19 de octubre de 1954, con domicilio en calle Sacchiaffino Nº2312 de la ciudad de Rosario, Devi Angel Gustavo, D.N.I 22.040.522, CUIT 20-22040522-3, soltero, comerciante, argentino, nacido el 19 de marzo de 1971, con domicilio en calle Brasil 2601 Nº 2601 de la Ciudad de Rosario y Basualdo Osvaldo Luis, D.N.I 36.658.870, CUIT 20-36658870-2, soltero, comerciante, argentino, nacido el 16 de junio de 1986, con domicilio en calle Perdriel Nº1119 de la ciudad de Rosario, todos hábiles para contratar manifiestan: Primero: que el Sr. Roberto Luis Bressa cede, vende y transfiere a favor del Sr. Dante Fernando Marín, dos mil doscientas cincuenta cuotas (2250) cuotas de capital de una valor nominal de pesos diez($10) cada una de ellas, o sea por un total de pesos veintidós mil quinientos ($ 22.500), que posee en la sociedad Alberi S.R.L, inscripta en Contratos al Tomo 162, Folio 26.803 Nº1771 de fecha 5 de Octubre de 2011, cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos veintidós mil quinientos ($ 22.500.-), y que el Sr. Roberto Luis Bressa cede, vende y transfiere a favor del Sr. Devi Ángel Gustavo, ciento veinticinco cuotas (125) cuotas de capital de una valor nominal de pesos diez ($10) cada una de ellas que posee en la sociedad Alberi S.R.L., o sea por un total de pesos mil doscientos cincuenta ($ 1250.-); que el Sr. Roberto Luis Bressa cede, vende y transfiere a favor del Sr. Basualdo Osvaldo Luis, ciento veinticinco cuotas (125) cuotas de capital de una valor nominal de pesos diez ($10) cada una de ellas que posee en la sociedad Alberi S.R.L., o sea por un total de pesos mil doscientos cincuenta ($ 1250.-), y que el Sr. Dante Fernando Marín cede, vende y transfiere a favor del Sr. Devi Ángel Gustavo, ciento veinticinco cuotas (125) cuotas de capital de una valor nominal de pesos diez ($10) cada una de ellas que posee en la sociedad Alberi S.R.L., o sea por un total de pesos mil doscientos cincuenta ($ 1250.-), y que el Sr. Dante Fernando Marín cede, vende y transfiere a favor del Sr. Basualdo Osvaldo Luis, ciento veinticinco cuotas (125) cuotas de capital de una valor nominal de pesos diez ($10) cada una de ellas que posee en la sociedad Alberi S.R.L., o sea por un total de pesos mil doscientos cincuenta ($ 1250.-)- Segundo : En virtud de la cesión operada, la cláusula cuarta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000. -) divididos en cinco mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Dante Fernando Marín, suscribe cuatro mil quinientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos cuarenta y cinco mil (f 45.000.-), Devi Ángel Gustavo suscribe doscientas cincuenta cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos dos mil quinientos ($ 2.500.-) y Basualdo Osvaldo Luis suscribe doscientas cincuenta cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos dos mil quinientos ($ 2.500).El capital se encuentra totamente suscripto e integrado. Tercero: Atento a la cesión de cuotas efectuada, el Sr. Roberto Luis Bressa renuncia al cargo de gerente que tenía en la sociedad Alberi S.R.L., por lo expuesto la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación Alberi S.R.L., actuando en forma indistinta. Desígnase en este acto como gerente al Sr. Dante Fernando Marín. Cuarto: Con estas cesiones de carácter definitivo e irrevocable el Sr. Roberto Luis Bressa queda desvinculado de la sociedad Alberi S.R.L., así como a todos sus derechos y beneficios. Asimismo la Sra. Roxana Albanesi, casada en primeras nupcias con Roberto Luis Bressa, presta su expresa conformidad a la cesión de cuotas operada ut supra por su cónyuge. Rosario, 11 de octubre de 2017.

$ 80 343681 Dic. 22

ABBRIVO SERVICIOS

EDUCATIVOS SRL

CONTRATO

Por esta así dispuesto en los autos Abbrivo Servicios Educativos SRL s/Constitución de Sociedad, Expte. 2036/2017, CUIJ 21-05195384-0, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10, inc. 1. de la Ley 19550, se hace saber que se ha constituido la ABBRIVO SERVICIOS EDUCATIVOS S.R.L, de acuerdo a lo siguiente: 1) Socios: Sebastián Daniel Calzone, DNI 30393106, CUIT 20-30393106-7, soltero, argentino, nacido el 22/07/1983, 34 años, domiciliado en Ituzaingó 945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, abogado; y Mariel Rodo Rafael , DNI 31074529, CUIT 23-31074529-4, soltera, argentina, nacida el día 15/10/1984, 32 años, domiciliada en Piedrabuena 1805 de la Ciudad de Santa Fe, psicóloga.

2) Fecha de Constitución: 13/09/2017.

3) Denominación Social: ABBRIVO SERVICIOS EDUCATIVOS SRL.

4) Domicilio: Provincia de Santa Fe, ciudad de Santa Fe.-

5) Sede Social: Tucumán 2462 piso 1 y 2 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto Social: a) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros y/o en representación de terceros, nacionales o extranjeros, actividades de capacitación, de investigación y educación, formal y no formal, en todos los niveles, pre-escolares, primario, secundarios, terciarios, universitarios y de posgrados, tanto en la modalidad presencial, semi presencial y a distancia; b) servicio de consultoría y asesoría educativa y cultural; c) Organización de eventos, congresos y convenciones; d) Administrar y/o gerenciar instituciones culturales y/o educativas de cualquier nivel oficiales o no, ya sean estas sociedades civiles o comerciales; e) Administrar y o formar parte como miembro de estas de sistemas de franquicias vinculadas a la educación y/o la cultura, de cualquier nivel que fuere, formal o no formal.

7) Capital social: Se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000.-) que se divide en cuotas iguales de pesos cien ($ 100.-).-

8) Duración: La sociedad se constituye por el término de 50 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

9)Administración y representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta, firmando con sello precedido de la denominación social, aclaración y cargo. Fiscalización: Ejercida por los socios por si o por profesionales, con amplias facultades.

Se designa como socio gerente al Sr. Sebastián Daniel Calzone, DNI 30393106.

10) Cierre de ejercicio: 1 de agosto de cada año.

Santa Fe, 06 de octubre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

$ 132 343768 Dic. 22

CONSTRUCTORA CINCO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de Diciembre de 2017, se reúnen Hernán Ordoñez, argentino, DNI 28.399.606, CUIT 23/28399606/9, nacido el 30/09/1980, domiciliado en Echeverría de Vidal 2318 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y de profesión comerciante y Ciro Cerrutti, argentino, DNI 25.002.593, CUIT 23/25002593/9, nacido el 31/03/1976, soltero, domiciliado en Ruta 11 km 335 S/N de la ciudad de Puerto General San Martín, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y de profesión todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, regido por las siguientes clausulas:

Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de CONSTRUCTORA CINCO S.R.L. y fijará su domicilio legal y real en calle Ruta 11 km. 335 S/N Puerto Gral. San Martín/San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el cual podrá ser cambiado en cualquier momento, como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país.

Segunda: Duración. La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la construcción para obra pública y privada.

Cuarta: Capital. El capital social de CONSTRUCTORA CINCO S.R.L.. se fija en la suma de pesos trescientos mil ($300.000.-), dividido en treinta mil (30.000) cuotas sociales de pesos diez ($10.-) valor nominal cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: Hernán Ordoñez, quince mil cuotas (15.000) de pesos diez ($10.-) cada una y representativas de pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-) y Ciro Cerrutti, quince mil (15.000) cuotas de pesos diez ($10.-) cada una y representativas de pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-). La integración se ha realizado en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, en efectivo, debiendo integrarse el remanente dentro del plazo máximo de doce (12) meses, a contar desde la fecha del presente contrato.

Quinta: Administración y uso de la firma social: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o varios socios. A tal fin usará su propia firma en forma individual con el aditamento “socio gerente”, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna y con la única excepción de prestar fianzas, avales o garantías a favor de terceros. En este acto se designa como socio gerente a Ciro Cerrutti. Sexta. Fiscalización y Reunión de Socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecida por el artículo 160 de la Ley 19.550.

Séptima. Balances anuales y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia contable y administrativa, que exponga la situación patrimonial en ese momento, y en los resultados del ejercicio. Una vez confeccionados dichos estados se convocará a una reunión de socios dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración en la forma prevista para dichas reuniones en la cláusula sexta. Si por circunstancias imprevistas o falta de quorum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, aquel no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso deberán realizarse por escritos y fundadas. De las utilidades liquidas se destinarán: cinco por ciento (5%) para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado por cada uno. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas serán soportadas en iguales proporciones al capital aportado. Las pérdidas que insuman parte o todo del capital no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Octava: Cesión de Cuotas: Cualquiera de los socios puede ceder su participación. Si algún socio decide retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, debe ofrecer primeramente sus cuotas de capital

a los demás socios, con una anticipación no menor a un año antes de la fecha de su retiro. Si transcurrido treinta días, ningún socio ejerce la opción de preferencia, podrá ofrecerla a terceros. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar a través de la gerencia y en forma fehaciente a sus consocios, indicando el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago y si luego de la comunicación y vencido los treinta días, los socios deciden no ejercer derecho de preferencia, podrá ceder su participación a terceros. A iguales condiciones, tiene preferencia el socio. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre las resoluciones que se adopten y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

Novena: Fallecimiento e incapacidad. La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno o de alguno de los socios, sino de acuerdo a lo pactado, debiendo los herederos, sucesores o sus representantes ante la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de solo gerente por ese solo hecho.

Décima. Disolución y liquidación. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por el socio gerente en ejercicio en ese momento. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios.

Undécima. Diferencias entre socios. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será resuelta por arbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. En el caso de tener que recurrir a la justicia, los socios resuelven que deberán intervenir los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si pudiera corresponderles.

$ 145 343758 Dic. 22

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Dr. J.M. Zarza, se hace saber que en los autos caratulados "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MR S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades- Expte. N° 344 Año 2017, se ha dispuesto la siguiente publicación: Socios: Ramírez Mauricio, mayor de edad, de apellido materno Linares, argentino, nacido el 08 de Julio de 1981, DNI 28.834.596, CUIT: 20-28834596-2, Maestro Mayor de Obra Matrícula CPT N° 10642, de estado civil soltero, domiciliado en calle 45 N° 668 de la ciudad de Reconquista, Provincia de de Santa Fe, y la Señora Herrera Romina Celina, de apellido materno Piñero, nacida el 10 de Mayo de 1981, DNI 28.771.908, CUIT: 27-28771908-1, comerciante, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en calle 45 N° 668 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, ambos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, según las siguientes cláusulas contractuales.

Denominación y domicilio: Primera: Queda constituido entre los pre-mencionados y que suscriben el presente contrato, una sociedad denominada "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MR SRL". con domicilio en la ciudad de Reconquista, Dpto. de Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero. Se establece la sede social en calle 45 N° 668 de la ciudad de Reconquista.

Duración: Segunda: El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a contar desde su inscripción en el Registro Público, pudiéndose prorrogar por un período similar, siempre y cuando ninguno de los socios manifieste su oposición mediante telegrama colacionado dirigido a la Gerencia, con una anticipación no menor a treinta días a la fecha de vencimiento, previa inscripción.

Objeto de la sociedad: Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociados a terceros y con la contratación y/o asesoramiento de profesionales en la materia (Ingenieros, Arquitectos, Maestro Mayor de Obras) de las siguientes actividades: a) Construcciones de Carácter Público o Privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de edificios por cuenta propia o contrataciones directas o licitaciones, asimismo corresponde al objeto social el alquiler de equipos y maquinas con sus herramientas, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios. B) Compraventa, importación y exportación de materiales para la construcción, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción de fluido eléctrico, asi como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación. Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración relacionados con el Capital Social: Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 100.000,00 (pesos cien mil) en dinero en efectivo divididos en 100 (cien) cuotas sociales, de valor nominal $ 1000,00 (pesos un mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera Ramírez Mauricio, cincuenta (50) cuotas sociales de pesos un mil ($1000) lo que totaliza la suma de pesos cincuenta mil ($50.000.-), Herrera Romina Celina, cincuenta (50) cuotas sociales de pesos un mil ($1000) lo que representa un capital de pesos cincuenta mil ($ 50.000.-). El 25 % del capital suscripto, o sea, la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) en este acto y en dinero en efectivo, y el saldo se integrará en dinero en efectivo también en dos cuotas iguales en el término de un año en las proporciones suscriptas por las partes. El capital social puede ser aumentado si del giro del negocio surgiere la necesidad. Dicha integración se votará en asamblea de socios con la aprobación de la totalidad del capital, determinándose el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de los socios.

Dirección y administración: Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente. Se designa a la Señora Herrera Romina Celina. La fiscalización de la gestión y administración de la sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios indistintamente y en el momento que lo consideren oportuno.

Ejercicios comerciales y distribución de resultados: Novena: Los ejercicios Comerciales anuales cerraran el día 31 de Diciembre de cada año. Reconquista, 04 Diciembre de 2017. Dra. Mirian Graciela David, Secretaria. Reconquista, 4 de Diciembre de 2017.

$ 230 343836 Dic. 22
